



RESOLUCION SNC N° 587/2014

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL EL PROYECTO “DESDE EL BARRIO- PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA JUVENTUD DE LOS BARRIOS PERIFÉRICOS, EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES EN EL PARAGUAY”.

Asunción, 9 de julio de 2014

VISTO: El pedido presentado, según nota de fecha 03 de julio del corriente año, por el Señor José Carlos Lezcano, en el cual solicita sea declarado de Interés Cultural el proyecto denominado **“DESDE EL BARRIO- PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA JUVENTUD DE LOS BARRIOS PERIFÉRICOS, EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES EN EL PARAGUAY”**; y,

CONSIDERANDO: Que, este proyecto tiene como objetivo contribuir con las políticas culturales y de desarrollo sostenible, promoviendo la participación de la juventud marginalizada de las zonas periféricas de Asunción y el Departamento Central a través del fortalecimiento de organizaciones culturales juveniles en la industria cultural.

Que, esta actividad pretende impulsar cinco nuevas industrias culturales locales con cinco organizaciones culturales juveniles de las zonas periféricas de Asunción y Central.

Que, los objetivos de la Secretaría Nacional de Cultura establecidos en el Artículo 6° de la Ley N° 3051/06 “Nacional de Cultura”, expresan en sus incisos: b) fomentar el desarrollo de los procesos culturales d) proteger los derechos de las personas e instituciones dedicadas a actividades culturales, g) atender las demandas, sugerencias e inquietudes provenientes de diferentes sectores sociales y culturales.

Que, el Decreto N° 10278/07 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051 “Nacional de Cultura” y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaria Nacional de Cultura” en su Artículo 3°, inciso d) establece lo siguiente: “Facúltese a la Secretaría Nacional de Cultura a emitir resoluciones”.

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

Art. 1°.- Declarar de Interés Cultural el proyecto **“DESDE EL BARRIO- PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA JUVENTUD DE LOS BARRIOS PERIFÉRICOS, EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES EN EL PARAGUAY”.**

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

CULTURA
SECRETARÍA NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


Mabel Causarano

Ministra – Secretaria Ejecutiva